



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 059/2008

á, 18 de Marzo de 2008

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. 080/2008 de 30 de enero de 2008", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 25 de febrero de 2008, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el artículo 12 numeral 11 de la Ley N° 2028 de Municipalidades de 28 de octubre de 1999, remite para consideración y aprobación del plenario del Concejo Municipal el **Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 008/2008** de 28 de enero de 2008, para la "Construcción del modulo Educativo Nivel Secundario - Distrito Municipal N° 4" y el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional N° 46/2007, Código CUCE: 07-1701-00-80423-1-1, para la CONSTRUCCION DE MODULO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO LOCAL EDUCATIVO - DISTRITO MUNICIPAL N° 14, siendo la Unidad Solicitante la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, como resultado del referido proceso de licitación, el Oficial Mayor de Desarrollo Humano, en su calidad de la Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación N° 45/2007, de 28 de diciembre de 2007, adjudicó dicha licitación a la Empresa Sociedad Accidental "Sky Scrapper - IVE S.R.L.", representada legalmente por la Ing. Marcia Andrea Bismarck Ramos.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 008/2008 de 28 de Enero de 2008, por el monto de Bs.7.229.594.53.- (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 53/100 BOLIVIANOS), contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal a los fines de ley.

Que, cursa a Certificación Presupuestaria N° 1062008 de fecha 21 de febrero de 2008, el cual entre otros aspectos detalla lo siguiente: Preventivo 00136, Clase de Gasto 5 - Construcciones, Fuente 41 - Organismo 119 - TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Categoría Programática 74, Proyecto 0002, Actividad 000, Objeto del Gasto 4230, describiéndolo para "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado" con un importe de Bs.2.891.837.81.- (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 81/100 BOLIVIANOS), certificación emitida por el Departamento de Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, monto que no asegura legalmente la existencia suficiente del saldo de los recursos faltantes producto diferencia entre el monto del contrato que es Bs. Bs. 7.229.594.53.- y el monto señalado en la mencionada certificación presupuestaria., cuya situación está en contraposición de lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 2040 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1.999.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 18 de Marzo de 2008, dicta la siguiente,



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se rechaza el Contrato N° 08/2008 de 28 de enero de 2008, referente a la construcción de "Construcción de Modulo Educativo Nivel Secundario - Distrito Municipal N° 4 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Diego Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE